



Veb

RESOLUCION N.º 281 -2023-A/MPCH

Chíncha Alta, 27 de Abril del 2023

VISTO:

El expediente N° 7126-2023, Carta N° 068-2023/SUPERVISION/CCO, Informe N° 035-2023-MPCH/GAT/SGO remitido por el Subgerente de Obras, e Informe N° 0261-2023-GAT/MPCH, emitido por el Gerente de Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Chíncha, Informe Legal N° 1186-2023-GAJ/MPCH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, con proveído de la Gerencia Municipal, sobre **APROBACION DE CAMBIO DE RESIDENCIA DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CA. PROLONGACIÓN ABELARDO ALVA MAURTUA, DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA – PROVINCIA DE CHINCHA-DEPARTAMENTO DE ICA, CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2557852;**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución, "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; según el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: (...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el Artículo 190°, numeral 190.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 334-2018EF), con la que fue convocada el presente procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 036-2022-MPCH/CS señala: "Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la situación del profesional propuesto, en cuyo caso de perfil del reemplazo no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista". Bases del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 036-2022-MPCH/CS, Capítulo III

Que, con Informe N° 035-2023.-MPCH/SGO/-JDRT de la SUB GERENCIA DE OBRAS, informa que, visto la Carta N° 68-2023/SUPERVISION/CCQ (Expediente N° 7126-2023 de fecha 19/04/2023) correspondiente a la Solicitud de Aprobación de Cambio de Residente de Obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CA. PROLONG. ABELARDO ALVA MAURTUA CHINCHA ALTA DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA", respectivamente, presentado por el Representante legal de CONSORCIO SAN PADRE PIO (Integrado por ANTON MATTA JIMMY ANGELO y JANTON HL CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L) para el cual manifiesto lo siguiente:

BASE LEGAL:

- Que, el Artículo 190°, numeral 190.3. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado (Decreto Supremo N° 344-2018-EF), con la que fue convocado el presente procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 036-2022-MPCH/CS señala: "Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista".
- Bases del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 036-2022-MPCH/CS, Capítulo III Requerimiento.

ANTECEDENTES:

- Que en los documentos que forman parte del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 036-2022-MPCH/CS, se presenta como Personal Clave al Ing. Residente de Obra, Ing. Jorge Luis Santiago Matta.



- Mediante Carta N° 068-2023/SUPERVISION/CCQ (Expediente N° 7126-2023 de fecha 19/04/2023) el Representante legal de CONSORCIO SAN PADRE PIO (Integrado por ANTON MATTA JIMMY ANGGELO y JANTON HL CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L) solicita la Aprobación de Cambio de Residente de Obra y propone al Ingeniero Juan Moisés Zamora Ríos.

ANÁLISIS:

- De las Bases del Procedimiento de Selección, El Capito III Requerimiento señala que el residente deberá contar con un mínimo de 36 meses de experiencia (computado desde la fecha de la colegiatura), en el cargo de Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, en obras similares al objeto de la convocatoria.
Siendo la experiencia en obras similares: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones
- Que, el Contratista propone al Ingeniero Residente al Ing. Juan Moisés Zamora Ríos, quien acredita experiencia de Residente y Supervisor de Obras similares al objeto de la convocatoria, con lo cual cumple con lo requerido en las Bases del procedimiento de selección.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Por lo cual señalo que la solicitud de aprobación de cambio de residente de obra es PROCEDENTE por cuanto, a lo expuesto, el mismo que deberá ser notificado al contratista CONSORCIO SAN PADRE PIO (Integrado por ANTON MATTA JIMMY ANGGELO y JANTON HL CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L), dentro de los 08 días siguientes de presentada la solicitud, en cumplimiento al artículo 190°, 190.3 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, se deberá remitir al área correspondiente para el registro en el Cuaderno de Obras Digital. Es todo cuanto informo para los trámites correspondientes.

Que, con Informe N° 0261-2023-GAT/MPCH de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, informa en virtud de la revisión de la documentación presentada, se declare PROCEDENTE el cambio de Residencia de Obra, por cuanto se deberá notificar al contratista CONSORCIO PADRE PIO (integrado por ANTON MATTA JIMMY ANGGELO y JANTON HL CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.), dentro de los 08 días siguientes de presentada la solicitud, en cumplimiento al art. 190° 190.3 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, así mismo deberá remitir al área correspondiente para el registro en el Cuaderno de Obras Digital;

Que, con Informe LEGAL N° 1186-2023-GAJ/MPCH, la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA: PRIMERO: **ES FACTIBLE EL CAMBIO DE RESIDENCIA DE OBRA DEBIENDO SER NOTIFICADO AL CONTRATISTA CONSORCIO SAN PADRE PIO** (Integrado por ANTON MATTA JIMMY ANGGELO y JANTON HL CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.), dentro de los 08 días siguientes de presentada la solicitud, en cumplimiento al artículo 190°, 190.3 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, SEGUNDO: Asimismo se deberá remitir al área correspondiente para el registro en el Cuaderno de Obra Digital, con proveído de fecha 25 de Abril del 2023, de la Gerencia Municipal.

Estando a lo expuesto, a las normas legales vigentes sobre la materia, a los informes que anteceden; a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar procedente la solicitud presentada por el Representante Legal del Consorcio Padre Pio, en consecuencia, se acepta el **CAMBIO DE RESIDENCIA DE OBRA del Ing. Juan Moisés Zamora Ríos, con CIP N° 182758**, quien asumirá el cargo de Residente de la Obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CA. PROLONGACIÓN ABELARDO ALVA MAURTUA, DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA – PROVINCIA DE CHINCHA-DEPARTAMENTO DE ICA, CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2557852**, en reemplazo del

Ing. Jorge Luis Santiago Matta, quien formulo renuncia, conforme a las consideraciones indicadas en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Obras, ejecutar y coordinar que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notificar la presente Resolución a CONSORCIO Padre Pio en su domicilio legal Urbanización Rosedal N° 140, Pueblo Nuevo, Chincha Alta, Ica, al renunciante, al residente y a las Unidades Orgánicas correspondientes.

ARTICULO CUARTO: Encargar a la Gerencia de Sistemas y Procesos la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Municipalidad Provincial de Chincha. www.municipalidadchincha.gob.pe.



Regístrese, comuníquese y cúmplase


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Ing. César A. Carranza Falla
ALCALDE

